

De conformidad con lo establecido por el Decreto-ley 16/1967, de 30 de noviembre, sobre Ordenación Comercial Exterior, se planteaba con dichos Registros el logro de una mayor dimensión en las Empresas exportadoras, al propio tiempo que la reestructuración de los sectores exportadores respectivos.

Sin embargo, esto no ha sido posible llevarlo a cabo en estos sectores por diversas razones.

Por lo que se refiere al sector de bacalao seco y salado, el motivo fundamental radica en la disminución constante de sus exportaciones durante los últimos años hasta niveles sumamente bajos, como consecuencia del descenso experimentado en las capturas a causa de la extensión de las aguas jurisdiccionales de los países en que se encontraban los caladeros en que actuaba nuestra Flota pesquera.

En lo que se refiere a las ordenaciones comerciales, tanto de conservas de mejillones y cefalópodos, como de albaricoque, no constituían un fin en sí mismas, sino que se establecieron tomando dichos sectores como piloto para experimentar con ellos la Ordenación Comercial en los sectores de conservas de pescado y vegetales, con miras a su posible ampliación al resto de los sectores respectivos, de forma que se estableciera una ordenación comercial integral en el marco más amplio de las conservas, tanto vegetales como de pescado.

Sin embargo, la experiencia ha demostrado que, dada la complejidad de dichos sectores, tanto en el aspecto industrial como en el comercial, compuestos por un gran número de firmas elaboradoras y exportadoras de productos muy diversos, dicha ordenación comercial no resulta viable, ya que es sumamente difícil hacer eficaz una ordenación comercial integral cuando las Empresas exportadoras se dedican simultáneamente a las exportaciones de una gama más amplia de productos, dando lugar a rigideces y dificultades completamente contrarias al espíritu de la Ordenación Comercial y a los fines perseguidos en su día con las mismas.

Por lo tanto, al no poderse cumplir el objetivo último a que fueron destinadas las ordenaciones comerciales de conservas de albaricoque y de mejillones y cefalópodos, parece aconsejable la supresión de los Registros Especiales correspondientes.

Por otra parte, el Programa de Medidas de Apoyo a la Exportación, aprobado por el Consejo de Ministros en marzo de 1978, a propuesta del Ministerio de Comercio y Turismo, pone de manifiesto, en el punto 7.3, la conveniencia de adaptar algunas ordenaciones comerciales a las circunstancias actuales, dado que desde su establecimiento han variado las causas que motivaron su creación, siendo preciso en otros casos dar una mayor flexibilidad a los Registros Especiales correspondientes, a fin de facilitar, en mayor medida, la incorporación de nuevos exportadores a la actividad comercial exterior.

En su virtud, este Departamento ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—Quedan derogadas las Ordenes ministeriales reguladoras de los Registros Especiales que a continuación se indican:

Orden ministerial de 4 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del día 12), modificada por la de 6 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del día 12 del mismo mes), sobre creación del Registro Especial de Exportadores de Bacalao Seco y Salado.

Orden ministerial de 10 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de mayo), por la que se crea el Registro Especial de Exportadores de Conservas de Albaricoque.

Orden ministerial de 11 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 17 de julio), modificada por la de 28 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de octubre), sobre Registro Especial de Exportadores de Conservas de Mejillones y Cefalópodos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de junio de 1979.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

14294 REAL DECRETO 1416/1979, de 8 de junio, por el que se nombra Secretario Parlamentario para las relaciones con el Congreso y el Senado a don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en nombrar Secretario Parlamentario para las relaciones con el Congreso y el Senado a don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia,
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

14295 RESOLUCION de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se nombra a don Luis Alfredo López Gutiérrez Delegado provincial de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en León.

Ilmos. Sres.: En uso de la facultad que me confiere el artículo tercero del Real Decreto 2761/1977, de 28 de octubre, en relación con el artículo noveno de la Ley 29/1975, de 27 de junio, y a propuesta del Gerente de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, nombro Delegado provincial de la citada Mutualidad en León a don Luis Alfredo López Gutiérrez, del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 31 de mayo de 1979.—El Secretario de Estado, Serafin Ríos Mingarro.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Gerente de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

MINISTERIO DE JUSTICIA

14296 REAL DECRETO 1417/1979, de 10 de mayo, por el que se nombra Abogado Fiscal del Tribunal Supremo a don Ricardo Ratia Poyatos.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve y de conformidad con lo establecido en el artículo veintitrés del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal;

Vengo en nombrar Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, en vacante producida por nombramiento para otro cargo de don Vicente Mora Piñán a don Ricardo Ratia Poyatos, Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

14297 REAL DECRETO 1418/1979, de 10 de mayo, por el que se promueve a la categoría de Fiscal a don Carmelo Madrugal García.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintidós del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal;

Vengo en promover a la categoría de Fiscal en vacante económica producida por promoción de don Vicente Mora Piñán, a don Carmelo Madrugal García, Abogado Fiscal en situación de supernumerario, en la que continuará, entendiéndose esta pro-

moción con antigüedad del día veinticinco de abril del corriente año, fecha siguiente a la en que se produjo la referida vacante.
Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

14298 REAL DECRETO 1419/1979, de 10 de mayo, por el que se promueve a la categoría de Fiscal a don Ricardo Cabedo Nebot.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintidós del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal;

Vengo en promover a la categoría de Fiscal, en vacante económica producida por continuar en situación de supernumerario don Carmelo Madrigal García, y con antigüedad del día veinticinco de abril del corriente año, a don Ricardo Cabedo Nebot, Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Alicante, cargo en el que continuará.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

14299 REAL DECRETO 1420/1979, de 10 de mayo, por el que se declara en situación de supernumerario en la carrera fiscal a don Melitino García Carrero.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve, y de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y seis punto uno, a), del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal;

Vengo en declarar en situación de supernumerario en la Carrera Fiscal a don Melitino García Carrero, Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, quien permanecerá en la expresada situación mientras desempeñe el cargo de Asesor de Derecho Agrario del Instituto de Relaciones Agrarias para el que ha sido nombrado por resolución de dicho Instituto de veintidós del pasado mes de marzo.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

14300 REAL DECRETO 1421/1979, de 18 de mayo, por el que se nombra Secretario general de la Inspección Central de Tribunales a don Ramón Muñoz González Bernaldo de Quirós.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, y de conformidad con lo establecido en los artículos veinticuatro y treinta y dos del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete y demás disposiciones orgánicas de la citada Carrera,

Vengo en nombrar para la plaza de Secretario general de la Inspección Central de Tribunales, vacante por promoción de don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, a don Ramón Muñoz González Bernaldo de Quirós, Magistrado Secretario de Inspección Delegada.

Dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

14301 ORDEN de 25 de mayo de 1979 por la que se declara en situación de excedencia especial en el Cuerpo Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado a don Francisco Javier Die Lamana.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedencia especial en el Cuerpo Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado a don Francisco Javier Die Lamana, en tanto desempeñe el cargo de titular del aludido Centro directivo para el que ha sido designado por Real Decreto 1078/1979, de 10 de mayo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Marín Arias.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

14302 ORDEN de 28 de mayo de 1979 por la que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria a don Esteban Ribes Puig, Juez de Distrito.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del texto articulado parcial de la Ley Organica de la Justicia, aprobado por Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, en relación con el artículo 18 de la Ley de 18 de marzo de 1966, de Reforma y Adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, con el haber pasivo que le corresponda, a don Esteban Ribes Puig, Juez de Distrito que presta sus servicios en el Juzgado de igual clase de Denia, por cumplir la edad reglamentaria el día 30 de junio del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Marín Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

14303 ORDEN de 7 de junio de 1979 por la que se nombran Fiscales de las Agrupaciones de Fiscalías que se indican a los funcionarios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en orden al concurso anunciado por Resolución de 9 de mayo de 1979, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 del mismo mes, sobre provisión de Agrupaciones de Fiscalías vacantes, y de conformidad con lo prevenido en la Ley 11/1968, de 18 de marzo, artículo 4.º del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, y en los artículos 12 y 13 del Reglamento orgánico de 23 de abril de 1970, Este Ministerio acuerda:

Primero.—Nombrar para las Agrupaciones de Fiscalías que se indican a los Fiscales de Distrito que a continuación se relacionan y que reuniendo las condiciones legales ostentan derecho preferente para servirlos:

Nombre y apellidos	Destino actual	Agrupación para la que se le nombra
D. Gregorio Ortiz Ricol	Reingresado	Aranjuez-Arganda.
D. Antonio González Alonso	Torrijos-Illescas	Colmenar Viejo-Torrelaguna-Alcobendas.
D. Ricardo Rodríguez Tudela	Elda-Monóvar-Villena	Alicante, número 3. Jijona.
D. José Luis Ruiz García	Hospitalet, 2-Prat de Llobregat	Vendrell-Montblanch-Valls.
D. Laurentino González Hurtado	La Laguna, 1 y 2-Güimar	Elche, 1 y 2-Novelda.
D. José Llor Bleda	San Baudilio de Llobregat-Gavá-Viladecans	Figueras-La Bisbal-San Feliu de Guixols.
D. Rafael Jover Capilla	Valverde del Camino-Puebla de Guzmán.	Ecija-Lora del Río.

Segundo.—Declarar desiertas las Agrupaciones de Fiscalías de Badalona, número 2, San Adrián del Besós; Tarrasa, número 2, San Cugat del Vallés; Santoña-Laredo-Castro Urdiales; Bil-

bao, 5, Portugalete-Santurce; Castuera-Llerena-Azuaga; San Feliu de Llobregat-Martorell-Esplugas de Llobregat; Barcelona, 8, 9 y 10; Telde-Guía-Arucas; Cangas de Onís-Llanes-Ribadesella-